

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 1 de 25	

## INVITACION PÚBLICA

### MINIMA CUANTIA

**PROCESO No. CMC-22-005**

#### OBJETO CONTRACTUAL:

**PRESTAR SERVICIO DE ALQUILER DE SALON PARA EVENTO EMPRESARIAL WIME- WELLNESS INTERNACIONAL EN MEDICINA ESTÉTICA EN SU SEGUNDA EDICIÓN, COMO APOYO A LOS PROCESOS DE REACTIVACION ECONOMICA Y DEL EMPLEO ADELANTADOS POR EL IMEBU, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.**

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.900.000)**

#### PLAZO DEL CONTRATO:

**CUATRO (04) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**BUCARAMANGA, MARZO 25 DE 2022**



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 2 de 25	

## PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

**EL IMEBU, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

### 1. COMPETENCIA:

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo.

En los últimos años se han elaborado varios trabajos que han revisado los impactos de la actual coyuntura en la economía colombiana. Mejía (2020b) señala que, en un escenario en donde la operación de los diferentes sectores económicos se reduce un 37% y un 49% producto de las medidas de aislamiento preventivo, que nos vimos enfrentados en el inicio de la pandemia, el costo económico asociado está en el rango de 48 a 65 billones de pesos (4,5% a 6,1% del PIB) por mes. Por su parte, el CEDE (2020) estimó que el cierre de los sectores más vulnerables a las medidas de aislamiento preventivo costó al menos 10% del PIB de cada mes.

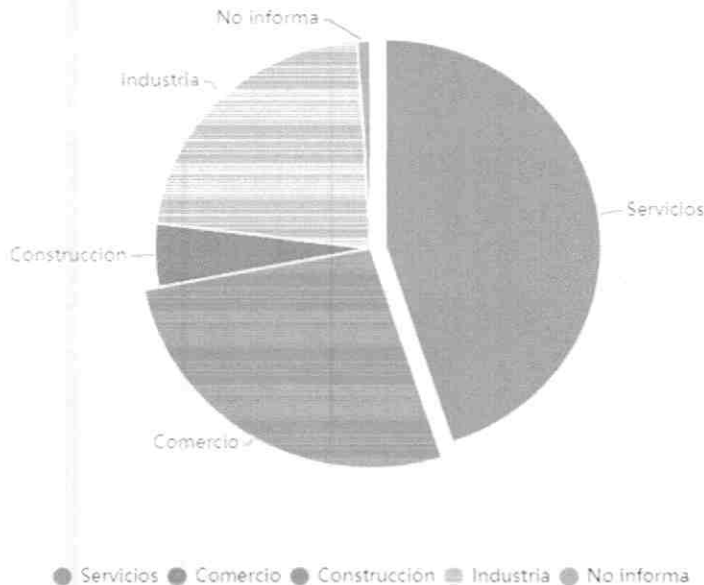
Uno de los vacíos presentes en los estudios mencionados son los impactos regionales. Los distintos territorios han tenido afectaciones diferenciales dependiendo de la severidad de la pandemia, su estructura económica, el grado de informalidad en su mano de obra y las interrelaciones entre los distintos sectores económicos, donde unos han estado más expuestos al aislamiento y al impacto de la pandemia que otros.

Dentro de los principales resultados de los recientes estudios realizados por el DANE- *Encuesta Nacional Impacto Económico Covid-19*, señalan que al inicio de la pandemia se presentaron unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA	Página: 3 de 25	

administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio, de las cuales poco a poco han venido renaciendo, de acuerdo a las nuevas medidas que han sido tomadas en la actualidad por la pandemia.

En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registraron el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados. Por su parte, aquellos que aparecen que fueron más vulnerables al aislamiento que vivimos al inicio de la pandemia son Antioquia, Boyacá, San Andrés, Santander y Valle del Cauca.



Como se evidencia en el informe tanto a nivel nacional como regional, el sector comercio, industria y servicios fueron los más afectados y son los que en la actualidad se les ha venido realizando una urgente intervención del estado para que estas empresas puedan resurgir después de unos años bastante golpeados económicamente.

Desde la llegada de la pandemia se puede hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación; y fue así como muchas empresas tuvieron que migrar la venta de sus productos al medio digital.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes (ANDI, Balance 2020 y perspectivas 2021)

En el 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en construcción (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera el PIB del sector se redujo -11,1%.

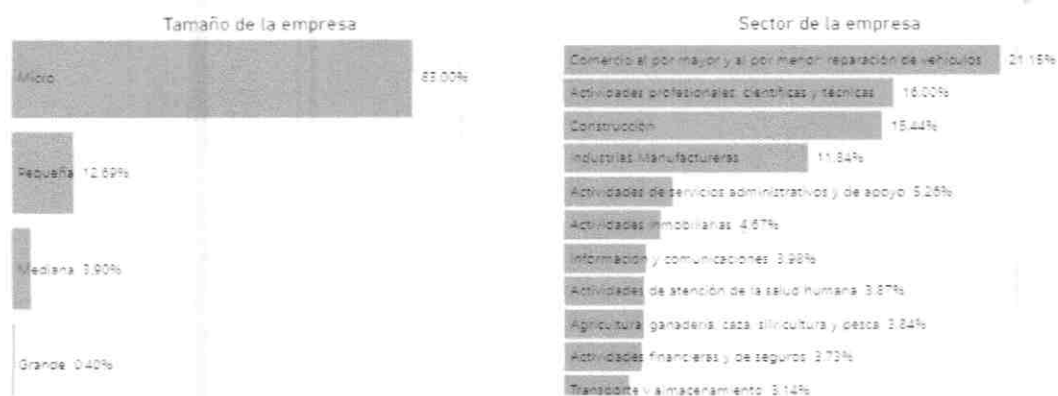


<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Emisión: 16/04/2021
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJU-FO24
Versión: 02		
Página: 4 de 25		
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO									
	2019				2020				
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,1	1,5	2,8	
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5	
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,6	-25,4	-7,2	-11,1	
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2	
Construcción	-5,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4	
Edificaciones	-10,1	-5,4	12,3	8,6	-16,6	-39,3	-27,2	-27,6	
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2	
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8	
Información y comunicaciones	3,4	3,5	-0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4	
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6	
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1	
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8	
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,4	
Valor agregado bruto	2,9	3,0	3,3	3,1	1,2	-15,8	-9,0	-8,1	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8	
Producto interno bruto	3,0	3,1	3,5	3,3	1,2	-15,8	-9,0	-8,1	

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, realizó en Diciembre de 2020 un estudio de empleabilidad y dinámica empresarial para conocer a nivel de Bucaramanga el real impacto de la pandemia en el tejido empresarial. En estos resultados se puede observar que el nivel de operación de las empresas en la ciudad disminuyó su nivel de operación a un 52% impactando directamente en la disminución del empleo.



Se ratifica en este estudio que la composición empresarial de Bucaramanga en un 83% son microempresas, siendo estas las más vulnerables para sobrellevar un impacto tan fuerte como el generado por el aislamiento del 2020. Adicionalmente dentro de los cinco primeros sectores empresariales que mueven la economía Bucaramanguense se encuentran las industrias manufactureras dentro de las cuales el 74.51% son micros, el 18.40% pequeñas y un alto subregistro por desplazamiento hacia la informalidad.

Como parte de también de los resultados se obtuvo que el 95% de los empresarios considera que la crisis del Covid-19 los está afectando de manera negativa y las microempresas han sido las más afectadas.

En este sentido, el IMEBU tiene establecido en su estructura misional, la cual es base para el proceso de reactivación económica, principalmente de los micros negocios y microempresas. Uno de los principales programas son los Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, los cuales brindan asesoría y asistencia técnica a micro y pequeñas empresas para mejorar su

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-FO24
Versión: 02		
Página: 5 de 25		
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

productividad y competitividad, con un modelo de operación basado en la metodología SBDC (Small Business Development Center) de la Universidad de Texas. El modelo se desarrolla a través de tres rutas de intervención: Emprendimiento – Fortalecimiento de Empresas – Empleabilidad.

Por sus resultados e impacto rápido los Centro de Desarrollo Empresarial y Empleabilidad son el medio para acompañar técnicamente a los microempresarios y fortalecer el ecosistema emprendedor y dinamizar la economía empresarial promoviendo espacios comerciales, el uso de las nuevas tecnologías, la reactivación empresarial y el fortalecimiento de empresas sostenibles que promuevan y diversifiquen los sectores estratégicos de la economía local.

Los Centros de Desarrollo Empresarial -CDE han convertido en una oportunidad de progreso para toda la ciudad de Bucaramanga, en donde se cuenta con espacios dotados con equipos técnicos y humanos, en los cuales se brindan asesorías técnicas especializadas en temas empresariales, de emprendimiento y empleabilidad, servicio que les proporciona a la población atendida, herramientas para mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, impactando directamente en la generación de ingresos. Adicionalmente los CDE establecen dentro del programa estrategias comunitarias y comerciales para incentivar el consumo y fortalecer la economía local, a través de diferentes espacios de acercamiento comercial entre empresas y consumidores. Dentro de esta estrategia se contemplan la realización de eventos empresariales feriales, siendo el componente comercial el más urgente de acompañar debido a la disminución de ingresos generada por el aislamiento obligatorio por casi toda la vigencia 2020, que como ya se mencionó, ocasionó impactos negativos de los flujos de caja empresariales. Dentro de los sectores más vulnerables y afectados se encuentra el sector moda, bienestar y belleza el cual es un soporte de empleabilidad y generación de ingresos fuerte en la ciudad, por ser uno de los sectores tradicionales. Por esta razón se solicita por parte de un grupo significativo del sector bienestar y belleza apoyo al IMEBU, para llevar a cabo la participación de un evento empresarial WIME, en su segunda edición el cual tiene como objetivo que 120 personas en total, puedan exponer sus productos, insumos y aparatología y demás; este evento contará con 27 stands de las más reconocidas marcas comerciales a nivel regional y nacional; así como con emprendedores y/o emprendimientos, que tendrán un relacionamiento comercial con compradores locales, regionales e internacionales. Este evento denominado WIME- WELLNESS INTERNACIONAL EN MEDICINA ESTÉTICA EN SU SEGUNDA EDICIÓN, se realizará de manera presencial cumpliendo los protocolos de seguridad normativos durante los días 1 y 2 de abril del 2022.

El objetivo de este evento es consolidar una integración multisectorial en torno al sector bienestar y belleza en gran evento de ciudad y región, enmarcado en un enfoque social, temático y comercial que logre dirigir el interés a nivel regional, nacional e internacional, dinamizando la economía y logrando así el beneficio y fortalecimientos de diversos sectores.

Este espacio comercial del sector bienestar y belleza busca aumentar la competitividad de las empresas productoras y comercializadoras; por otra parte el impacto social y económico que resulta de la implementación de este tipo de eventos está representado en la reactivación de puestos de trabajo suspendidos por la crisis, y la reactivación del sector que tendrá representación de Bucaramanga, con el fin incentivar la reactivación económica de estos sectores. Con base en lo descrito, se lleva a cabo la actualización del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual fue radicado y aprobado para el cuatrienio, mediante registro BPIN (SSEPI) No. 20200680010074 por parte de la secretaría de Planeación Municipal – Banco de proyectos, dentro del cual se contempla la realización de eventos empresariales.

Se concluye que de acuerdo a los planteamientos formulados y atendiendo los principios de coordinación y complementariedad que debe caracterizar las actuaciones administrativas y teniendo en cuenta que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU, requiere dar cumplimiento a lo descrito, se hace necesario contar con un espacio físico para contribuir a la realización del evento empresarial WIME- WELLNESS



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
ASESOR JURIDICO 102		Página: 6 de 25
GESTIÓN JURÍDICA		

INTERNACIONAL EN MEDICINA ESTÉTICA EN SU SEGUNDA EDICIÓN, el cual deberá contar con un lugar dentro de la ciudad de Bucaramanga, adecuado para la instalación de stands, con las condiciones técnicas necesarias para brindar la atención a la comunidad en el marco del evento empresarial que permita realizar la exposición de las colecciones expuestas en los stands comerciales, durante los días 01 y 02 de abril del 2022.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE ALQUILER DE SALON PARA EVENTO EMPRESARIAL WIME- WELLNESS INTERNACIONAL EN MEDICINA ESTÉTICA EN SU SEGUNDA EDICIÓN, COMO APOYO A LOS PROCESOS DE REACTIVACION ECONOMICA Y DEL EMPLEO ADELANTADOS POR EL IMEBU, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.**

### Alcance del Objeto:

1. Entregar un espacio en calidad de arriendo con las siguientes especificaciones: Área abierta o cerrada de 1.800 m2 con paneles divisorios, con capacidad amplia para instalación de stand, con sonido, con capacidad para instalación de proyectores, con aire acondicionado (en caso de ser lugar cerrado), que cuente con todas las condiciones de seguridad para los asistentes, que incluya zona de parqueaderos y que se encuentre ubicado dentro de la ciudad de Bucaramanga, para el evento los días 01 al 02 de abril del 2022.
2. Apoyar a ARRENDATARIO en lo concerniente a la ejecución de actividades para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Ubicar y socializar los espacios fijados para disposición final de residuos sólidos orgánicos y reciclables.
4. Designar al funcionario que se encargará de hacer entrega y recibo de los espacios con los elementos en ellos instalados, en inspección conjunta, verificando sus condiciones de las zonas de acceso firmado el respectivo formato.
5. Garantizar la entrega y uso del área al ARRENDATARIO con servicios de agua y luz.

## 4. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección de Mínima Cuantía

**FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACION:** El IMEBU, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía".

Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. La reglamentación del procedimiento de mínima cuantía la estipula el Decreto 1082 de 2015.

Siendo el valor, del presupuesto para el contrato que se pretende ejecutar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.900.000.00) INCLUIDO IVA**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso, es la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, equivalente a 11.9 SMMLV



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>		Emisión: 16/04/2021
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: A-GJU-FO24
Versión: 02			
Página: 7 de 25			
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102			
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Económicamente el valor del contrato para el IMEBU se realizó el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el presupuesto oficial. Es por ello que la entidad en el presente proceso estableció el valor del presupuesto oficial sobre el promedio obtenido para esta adquisición de conformidad con las cotizaciones obtenidas, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.900.000.00) INCLUIDO IVA**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

### Rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$11.900.000.00

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00122 del 23 de marzo de 2022, rubro 2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Los gravámenes, que se tienen en cuenta en la entidad son, conforme apliquen:

### RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente

### GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES GENERALES:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO (DPTAL) (Contratos superiores a la mínima cuantía del Instituto)	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,60%
<b>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>6,60%</b>
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)	2,00%
<b>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,00%</b>
<b>GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</b>	<b>10,60%</b>
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE</b>	<b>6 x 1000</b>

<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ASESOR JURIDICO</b> 102	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-FO24
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 02 Página: 8 de 25

**HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA**

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

### CONTRATACIONES ANTERIORES DEL IMEBU RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores de la siguiente manera:

<b>N° Proceso / Contrato</b>	<b>CD-002-2021<sup>1</sup></b>
<b>TIPO PROCESO</b>	Contratación Directa-Contrato de Arrendamiento
<b>OBJETO</b>	ARRENDAR EL SALON MEGA Y LA PLAZOLETA DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EMPRESARIAL EXPOCALZADO 2021, A REALIZARSE DEL 9 AL 12 DE MARZO DE 2021, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA-69 DE PORPIEDAD DEL ARRENDATARIO.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 23.205.000,00 Pesos Colombianos
<b>CONTRATISTA</b>	NEOMUNDO
<b>N° Proceso / Contrato</b>	<b>CD-008-2021<sup>2</sup></b>
<b>TIPO PROCESO</b>	Contratación Directa-Contrato de Arrendamiento
<b>OBJETO</b>	ARRENDAR UN SALÓN DE NEOMUNDO CENTRO DE CONVENCIONES POR TRES DÍAS Y MEDIO CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EMPRESARIAL COLOMBIA FASHION LEATHER EN EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA-69.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 20.000.000,00 Pesos Colombianos
<b>CONTRATISTA</b>	NEOMUNDO

<b>N° Proceso / Contrato</b>	<b>CD-007-2021<sup>3</sup></b>
<b>TIPO PROCESO</b>	Contratación Directa-Contrato de Arrendamiento
<b>OBJETO</b>	ARRENDAR UN SALÓN DE NEOMUNDO CENTRO DE CONVENCIONES POR TRES DÍAS CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EMPRESARIAL FERIA MIA- 6ta VERSIÓN EN EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA-69
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 4.652.000,00 Pesos Colombianos
<b>CONTRATISTA</b>	NEOMUNDO

<b>N° Proceso / Contrato</b>	<b>CD-006-2021<sup>4</sup></b>
<b>TIPO PROCESO</b>	Contratación Directa-Contrato de Arrendamiento
<b>OBJETO</b>	ARRENDAR UN SALÓN DEL CLUB UNIÓN DE BUCARAMANGA, DEL 01 AL 03 DE DICIEMBRE CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EMPRESARIAL FERIA URBANA DEL EMPRENDIMIENTO, EN EL INMUEBLE

<sup>1</sup> [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11782417&g-recaptcha-response=03AGdBq26xQ9acc513uXZw5L9dTRIL.Sxye4oRIRLquXrcNdQ-VL\\_81O3kY6auYVgPyoFOT60vTXfnRzr8XaSS8AA4H1oruIlgELzu9xbRSTBsidU7-wZlhK6p\\_WU5xW11QkPsHNtafaAv7aw2vkDcFxlWqxdLbt1PEJEUq5yXb1R8\\_DwKHMVSrOua6RNsPi5\\_j4FDWvkBePUzl-6lJMuqrDU5rHw7G65pZAOPGMEgEXim62FjEcqNO\\_FT0m3kvUfvnNX\\_4tSeZpbuW\\_B7sdrz9wb4e\\_907KCSsJU4LnSayyXs9077GXc-zioRyBI7ATfPcV9NH75h3TASr7pxgb01c242o9rtqZxcBMF9sMa\\_FTNaamiV0q-QkbEzvYA\\_fkR-3VcvyKvyvbsEm8Caw9JIKAJOfLaH6kApGohmfobxZ97UThxadAL5fpjg\\_k5h9wboCvkn2bF2NjXwvWMBsj9lk1E77geVGCxDQ](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11782417&g-recaptcha-response=03AGdBq26xQ9acc513uXZw5L9dTRIL.Sxye4oRIRLquXrcNdQ-VL_81O3kY6auYVgPyoFOT60vTXfnRzr8XaSS8AA4H1oruIlgELzu9xbRSTBsidU7-wZlhK6p_WU5xW11QkPsHNtafaAv7aw2vkDcFxlWqxdLbt1PEJEUq5yXb1R8_DwKHMVSrOua6RNsPi5_j4FDWvkBePUzl-6lJMuqrDU5rHw7G65pZAOPGMEgEXim62FjEcqNO_FT0m3kvUfvnNX_4tSeZpbuW_B7sdrz9wb4e_907KCSsJU4LnSayyXs9077GXc-zioRyBI7ATfPcV9NH75h3TASr7pxgb01c242o9rtqZxcBMF9sMa_FTNaamiV0q-QkbEzvYA_fkR-3VcvyKvyvbsEm8Caw9JIKAJOfLaH6kApGohmfobxZ97UThxadAL5fpjg_k5h9wboCvkn2bF2NjXwvWMBsj9lk1E77geVGCxDQ)

<sup>2</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2461603&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<sup>3</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2448910&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<sup>4</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2431358&isFromPublicArea=True&isModal=False>



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>		Emisión: 16/04/2021
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: A-GJU-FO24
Versión: 02			
Página: 9 de 25			
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102			
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			

	QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 49 # 32-20 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 6.000.000,00 Pesos Colombianos
<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACION SOCIAL RECREATIVA Y DEPORTIVA UNION

### CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR UNSPPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	13	15	00	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

### 6. FORMA DE PAGO

El IMEBU pagará al contratista el valor total del presente contrato mediante un único pago al finalizar el evento, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del Supervisor designado para tal fin.

El contratista deberá presentar Acta de Inicio firmada por el supervisor del contrato, Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato, Presentación de la Cuenta de Cobro y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de **CUATRO (04) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Bucaramanga.

### 9. OBLIGACIONES.

#### A. OBLIGACIONES GENERALES:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
- Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Avisar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
- Presentar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 10 de 25	

- f) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
- g) Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
- h) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
- i) Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
- j) Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato.

## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar un espacio en calidad de arriendo con las siguientes especificaciones: Área abierta o cerrada de 1.800 m<sup>2</sup> con paneles divisorios, con capacidad amplia para instalación de stand, con sonido, con capacidad para instalación de proyectores, con aire acondicionado (en caso de ser lugar cerrado), que cuente con todas las condiciones de seguridad para los asistentes, que incluya zona de parqueaderos y que se encuentre ubicado dentro de la ciudad de Bucaramanga, para el evento los días 01 al 02 de abril del 2022.
2. Apoyar a ARRENDATARIO en lo concerniente a la ejecución de actividades para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Ubicar y socializar los espacios fijados para disposición final de residuos sólidos orgánicos y reciclables.
4. Designar al funcionario que se encargará de hacer entrega y recibo de los espacios con los elementos en ellos instalados, en inspección conjunta, verificando sus condiciones de las zonas de acceso firmado el respectivo formato.
5. Garantizar la entrega y uso del área al ARRENDATARIO con servicios de agua y luz

## 10 GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo, la entidad solicitará la constitución de las garantías.

Así mismo, el Decreto citado, señala que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, según corresponda, por lo tanto, la entidad, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

Existen tres clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones: 1) contrato de seguro contenido en una póliza 2) Patrimonio autónomo 3) Garantía Bancaria.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Una vez adjudicado el Contrato, el contratista deberá constituir, a favor del Imebu, Garantía que cubra los siguientes riesgos:

**Amparo de Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

**Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales:** El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 11 de 25	

## 11. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 11.1 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 tienen capacidad para celebrar contratos con el IMEBU las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en la presente invitación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011: No es requisito para participar que se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

### 11.2 CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP II de los Estudios Previos y la Invitación Pública.	25 de marzo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo Máximo para Presentar Observaciones	26 de marzo de 2022, 10:00 am.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para Responder Observaciones y Expedir Adendas	26 de marzo de 2022, 3:00 pm.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para Presentación de Ofertas	28 de marzo de 2022 hasta las 3:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Verificación, Evaluación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 29 de marzo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Respuesta a observaciones realizadas al informe de evaluación y Comunicado de Aceptación.	30 de marzo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Periodo de perfeccionamiento del contrato (Trámite de Registro Presupuestal y presentación de póliza).	Hasta el 31 de marzo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II

### 11.3 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
ASESOR JURÍDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA	Página: 12 de 25	

ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post- cierre.

#### 11.4 ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista del día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: [ap.juridica@imebu.gov.co](mailto:ap.juridica@imebu.gov.co).

Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacione en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se folian).

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación pública, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por la proponente persona natural, representante legal del proponente persona jurídica o representante de la unión temporal o consorcio.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

El oferente tendrá en cuenta la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regula, por ejemplo, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En consecuencia, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 13 de 25	

la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda.

### 11.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Descriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

### 11.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural

### 11.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, el IMEBU rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el valor de la propuesta, supere el presupuesto oficialmente determinado en el proceso de selección.
2. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia
4. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
5. Cuando se entreguen propuestas parciales.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
7. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
8. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica en la Plataforma Secop II.

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
ASESOR JURIDICO 102		Página: 14 de 25
GESTIÓN JURÍDICA		

9. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública.
10. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
11. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
12. La no presentación de oferta económica.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
14. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
15. Cuando el proponente se encuentre en proceso de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
16. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial, o supere algún ítem, si fuera el caso y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la presente Invitación.
17. Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
18. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
19. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.
22. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas de la obra, bien o servicio
23. Las demás previstas en esta invitación pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

### 11.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la plataforma Secop II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

### 11.9 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

El IMEBU, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b). Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; D. Lo contemple la ley.;

### 11.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme se establezca en la plataforma Secop II, en el caso de existir un empate en el valor más económico ofertado, se optará por realizar el desempate teniendo en cuenta el orden de presentación de ofertas, para lo cual se analizará, entre las ofertas recibidas, la primera oferta que haya sido presentada en la plataforma Secop II y se anexará a la evaluación, el soporte de hora de radicación de las ofertas, no sin antes tener en cuenta lo señalado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ASESOR JURIDICO</b> 102	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-FO24 Versión: 02 Página: 15 de 25	

## 12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

#### 12.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 12.1.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El IMEBU verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación pero si, a la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

##### 12.1.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA		
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA</b> El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio u objeto social sea acorde con el objeto a contratar. Vigencia no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA Y/O REGISTRO MERCANTIL.</b> Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil.	CEDULA DE CIUDADANIA Y/ O REGISTRO MERCANTIL		
<b>ACTA DE JUNTA DE SOCIOS</b> Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato y deberá figurar en el Registro Mercantil. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al presupuesto oficial. Y tal poder debe permitirle consorciarse o unirse para este proceso, ofertar a nombre de la Unión Temporal o Consorcios y firmar y ejecutar el contrato.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS		
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b> En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL		

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>		Emisión: 16/04/2021
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: A-GJU-FO24
ASESOR JURIDICO 102			Versión: 02
GESTIÓN JURÍDICA			Página: 16 de 25

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del IMEBU. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.</p>			
<p><b>MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES.</b>            Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p>	COMUNICACION DE MANIFESTACION.		
<p><b>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002 – LEY 1607 DE 2002)</b>            El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Los no obligados al pago de aportes parafiscales, porque deben pagar CREE, deberán presentar copia de la última declaración de CREE a que estuvieron obligados a presentar.</p>	CERTIFICACION		
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA</b>            La entidad verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.</p>	VERIFICACION		
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA</b>            La entidad verificará en la página de la Contraloría General de la República, que el oferente no figure en el boletín de responsables fiscales que le impidan participar, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta.</p>	VERIFICACION		
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>            La entidad verificará en la página de la Policía Nacional, que la persona natural o del representante legal no registre antecedentes judiciales que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite.</p>	VERIFICACION		
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO</b>            El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.</p>	RUT		
<p><b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA</b></p>	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA		
<p><b>FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR EN LOS CASOS DEFINIDOS POR LA LEY</b></p>	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		

#### 12.1.1.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 17 de 25	

### 12.1.1.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y OFERTA ECONOMICA-VALOR

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b> El proponente debe acreditar a través de cualquiera de las siguientes opciones, que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso: contratos celebrados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de la experiencia acreditada, supere el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso: 1. Mediante certificación de máximo tres contratos, o, mediante copias de máximo tres contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación.		
<b>OFERTA ECONOMICA-VALOR*</b> La propuesta presentada o alguno de sus items No deben superar el valor del presupuesto oficial.		

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado"; no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

#### \*OFERTA ECONOMICA-VALOR

El proponente debe presentar la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el IMEBU lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

### 13 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, Conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

### 14 CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 18 de 25	

## 15 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 16 DESIGNACIÓN DE CÓMITE EVALUADOR

**EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA** - Subdirector Administrativo Y Financiero- (ASPECTOS FINANCIEROS).

**DEICY HERNANDEZ GAMA** -Subdirectora Técnica (ASPECTOS TECNICOS)

**LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO**- Director General

**LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO**  
 Director General

Proyectó: Juliana Andrea Prada Ladino

CPS-Profesional Apoyo Jurídico-Oficina Asesora Jurídica

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 19 de 25	

**ANEXO 01**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

INVITACION PUBLICA No. .... PROCEDIMIENTO DE SELECCION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha

Señores  
 IMEBU  
 Calle 48 No. 28 – 40 piso 2  
 Bucaramanga

Referencia: \_\_\_\_\_ (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de minima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para \_\_\_\_\_ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a ejecutarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte del IMEBU.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Publica y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal):

(Cedula de Ciudadanía o N I T):

Dirección:

Teléfono:

Telefax:

Correo Electrónico:

Ciudad:



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 20 de 25	

**ANEXO 02.**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**  
 (PRESENTAR JUNTO CON ANEXO 01)

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102	Página: 21 de 25	
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		

**ANEXO 03**

**MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

(EN CASO DE APLICAR)

Señores  
 IMEBU  
 Bucaramanga

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXX PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, el nombre del CONSORCIO es: \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

Nombre	% participación <sup>(1)</sup>
<b>Total</b>	<b>100%</b>

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del IMEBU.
5. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(Nombre y firma del representante legal y de cada uno de los integrantes)



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-FO24 Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		Página: 22 de 25
GESTIÓN JURÍDICA		

**ANEXO 04**

**MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

(EN CASO DE APLICAR)

Señores  
 IMEBU  
 Calle 48 No. 28 - 40 Piso 2  
 Bucaramanga

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXX PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, el nombre de la UNION TEMPORAL es: \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Términos y extensión de participación en la ejecución del contrato <sup>(1)</sup>	% compromiso <sup>(2)</sup>
<b>Total</b>		<b>100%</b>

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del IMEBU.
5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes y presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal de la unión temporal)



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 23 de 25	

**ANEXO 05**

**CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)  
(PERSONAS JURIDICAS)**

Señores  
 IMEBU  
 Calle 48 No. 28-40 piso 2  
 Bucaramanga

Representante legal o revisor fiscal si existe de acuerdo con la ley

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO en mi calidad de \_\_\_\_\_ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para la presente Invitación Pública.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Nombre del Proponente  
 Cédula de ciudadanía o NIT

(En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución)



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO24		
Versión: 02		
<b>ASESOR JURIDICO</b> 102		
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Página: 24 de 25	

**ANEXO 06.**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

No	Objeto del contrato	Entidad contratante	Contratista o consultor	Valor del contrato en pesos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación*
1							

(\*) Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en consorcio o unión temporal Adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota: En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados, de acuerdo a la relación presentada en orden consecutivo en el presente formulario.

Nombre del Proponente  
Cédula de ciudadanía o NIT

---

(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-FO24
Versión: 02		
Página: 25 de 25		
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

**ANEXO 07.  
PROPUESTA ECONOMICA**

**FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS VALOR**

ITEM	ESPECIFICACIONES	AREA	UBICACIÓN Y NOMBRE
1.	Área abierta o cerrada de 1.800 m2 con paneles divisorios, con capacidad amplia para instalación de stand, con sonido, con capacidad para instalación de proyectores, con aire acondicionado (en caso de ser lugar cerrado), que cuente con todas las condiciones de seguridad para los asistentes, que incluya zona de parqueaderos y que se encuentre ubicado dentro de la ciudad de Bucaramanga	1.800 Mts2	
<b>PRECIO TOTAL</b>			

No se aceptan propuestas parciales. Los Proponentes deben cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a suministrar los servicios, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, así como las obligaciones comprendidas en los estudios previos e invitación pública del presente proceso.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)  
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)